

2.887

DECRETO N° _____

TEMUCO,

03 AGO. 2012

VISTOS:

1. El Contrato de prórroga de prestación de servicios celebrado mediante escritura pública de fecha 18 de julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Servicios Integrales L`Arcobaleno Limitada.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prórroga de prestación de servicios de limpieza de muros y mobiliarios para la Comuna de Temuco, celebrado mediante escritura pública de fecha 18 de julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Servicios Integrales L`Arcobaleno Limitada, mediante el cual se proroga el contrato celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha 15 de julio de 2010, por un plazo de seis meses, contados desde el día 16 de julio de 2012.

2. En virtud de la referida prórroga, el contrato de prestación de servicios de limpieza de muros y mobiliarios para la Comuna de Temuco, estará vigente hasta el día 16 de enero de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA.

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Gestión Abastecimiento
- Arcobaleno Ltda.
- Oficina de Partes.



JÓRGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4983.- /2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE MUROS Y MOBILIARIOS PARA LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIOS INTEGRALES L'ARCOBALENO LIMITADA

&Larcobaleno.pro/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciocho** de Julio del año **dos mil doce.-**

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde, señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, cédula de identidad Número

ambos domiciliados

en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco por una parte, y por la otra la sociedad **Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada**, representada por el señor **GIORGIO PIERO VALLEBUONA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, Ingeniero, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos con domicilio en calle Las Margaritas Número mil ochocientos veinticinco, San Pedro De La Paz, Concepción, ambos mayores de



edad, quienes acreditan su identidad con la cédula respectiva y exponen:

PRIMERA: Mediante Escritura Pública de fecha quince de julio de dos mil diez, rectificadas mediante escritura pública de fecha dieciocho de agosto del mismo año, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y sociedad Servicios Integrales L´Arcobaleno Ltda., un contrato de Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliarios para la Comuna de Temuco. **SEGUNDA:** Se estableció para el contrato referido una duración de veinticuatro meses, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, a través del Portal Mercado Público, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente que aprobó el contrato referido en la cláusula Primera. **TERCERA:** El artículo dieciséis de las Bases Administrativas, faculta a las partes para prorrogar el contrato de prestación de servicios por una sola vez y por un periodo de seis meses. **CUARTA:** Por el presente acto e instrumento las partes vienen en prorrogar el contrato de prestación de servicio de Limpieza de Muros y Mobiliarios para la Comuna de Temuco, por un periodo de seis meses, contados desde el día dieciséis de julio de dos mil doce hasta el día dieciséis de enero de dos mil trece, sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente contrato y del Decreto Alcaldicio que lo aprueba. **QUINTA:** El Acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas para la celebración del presente contrato de prórroga, fue otorgado en sesión de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce. **SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la prestadora del servicio hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta Bancaria de Garantía, Número uno dos siete, tomada a favor de la Municipalidad, del Banco Santander, por un monto de veinticinco coma cuatrocientos cincuenta y dos Unidades de Fomento y con vencimiento al treinta y uno de enero de dos mil trece. **SÉPTIMA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado entre las partes, mediante escritura pública de fecha quince de julio de dos mil diez y su rectificación. **OCTAVA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil ciento cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **NOVENA:** La personería de don **Giorgio Vallebuona Echeverría**, para actuar en representación de la sociedad Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha treinta y uno de enero de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público don Juan Espinosa Bancalari. **DECIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada **Mónica Rífo Alonso**, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **UNDECIMA** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DUODÉCIMA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos ochenta y tres.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





GIORGIO PIERO VALLEBUONA ECHEVERRÍA
En rep: **SERVICIOS INTEGRALES L'ARCOBALENO LIMITADA**

76403400-4

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 JUN 2010





6 7

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

